



SEXTO CUARTO, VIENTE
MARAVILLAS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
TAXA VATOR

El Turo de la Puebla de su jurisdiccion
que estubo en abm^{on} y tubo de valor lig.
En dho año, tres mill seis cientos sesenta
y cinco p^u y dos más, que a dha suma ym-
portaron, y siete y seis mill Cientos veinte
y quatro p^u y siete y dos más, y de las dhas
de ellos, tres mill, y sesenta y dos p^u y on-
ze más que es sumada, y la misma que se
pago, y se paga anualmente a la paxa de
la dha villa y mayorazgos de Don
Juan Baupua Pene y su muger en
virtud de Real Executoria del sup^{mo}
Consejo de Castilla en cuenta y parte
de las Peniones autorizadas, que
hasta el año pasado de mill setecientos
diez y ocho, quedo deviendo esta Ciu. de las
Corridas de los dhos Contratos de Venias
de obentay cinco mill Ducados de prin-
cipales, desde cuyo año quedo a cargo de
Carriz Larez, las Corrientes, el dho arbi-
trio de Pescado queso y dho de la R.
Aduana, solo le quedan a esta Ciu. p.
paga de sus propios gastos y cargas de
Prestaria, los otros tres mill setecenta y
dos p^u y onze más, Novena mitad del
Luzado de los dhos propios - - - 13062 H.

